

# GACETA DE MADRID.

JUEVES 30 DE ABRIL DE 1829.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden sobre el recargo que se ha de hacer á los desertores que se hallen en estado de que se habla.*

A consecuencia de la consulta que el capitán general de la isla de Cuba hizo en 17 de Julio del año último con el oficio núm. 3000, sobre la pena que ha de imponerse al tambor del batallón 1.º provisional, hoy Valencay, Miguel Castilla, por haber desertado, en atención á que arrepentido de su delito se presentó con todas las prendas que se había llevado á los dos dias de su falta, y considerándose extraordinario el sugetar á Castilla á la recarga de cuatro años que impone la Real orden circular de 8 de Enero de 1815, cuando segun el espíritu de la misma no debe el soldado servir mas de 12, y lleva servidos 13 sin haberse reenganchado; tuvo el R. X. nuestro Señor por conveniente oír el dictámen de su consejo supremo de la Guerra, que en el pleno celebrado en 19 de Febrero de este año ha acordado proponer lo que estima ser mas conveniente para no dejar impune el delito que la ordenanza castiga igualmente en todo soldado; y conformándose S. M. con el parecer del referido supremo tribunal, se ha dignado prevenir, por regla general, que á los cumplidos que deserten y se presenten antes de los cuatro dias de su delito sin circunstancia agravante, se les imponga la recarga de dos años, en lugar de los cuatro con que se pena á los no cumplidos por la expresada soberana resolución. De Real orden etc. Madrid 27 de Abril de 1829. = Zambrano.

*Continúa el Real decreto sobre la organizacion de carabineros de costas.*

Art. 139. Debiendo considerarse á los carabineros por la naturaleza especial y delicada de su instituto como en servicio permanente contra el contrabando, serán graduadas sus faltas ó delitos en dicho servicio, como las faltas ó delitos que cometiere la tropa de guardia en el servicio de ésta.

### *Delitos militares, comunes y mixtos.*

Art. 140. Los militares del cuerpo de carabineros de costas y fronteras en todos los delitos militares, comunes y mixtos, á excepcion de los exceptuados en que no vale el fuero militar, quedan sujetos á las Reales ordenanzas militares, y leyes penales establecidas para el ejército.

Art. 141. Por lo mismo que tengo á bien dispensar á este cuerpo particulares consideraciones y por la delicada confianza de su instituto, la graduacion ó mérito de las circunstancias del delito y aplicacion de la pena, será agravada con proporcion á dichas consideraciones y grado del ejército á que corresponda el empleo, clase ó condicion del delincuente, teniendo presente lo que prescriben los artículos 4.º, 12 y 13 de este Real decreto.

### *Consejo ordinario de guerra.*

Art. 142. Cuando algun sargento, cabo ó carabnero hubiese cometido algun crimen ó delito de los que para su castigo deben ser juzgados por consejo de guerra, segun lo prevenido en las ordenanzas del ejército, ordeno: que despues de arrestado el delincuente y trasladado á la capital de la comandancia, prevenga el primer comandante al subalterno de la clase de teniente que fuere individuo del consejo de disciplina, forme el memorial pidiendo permiso al capitán ó comandante general de la provincia para hacer las informaciones del delito, y despues de nombrado el escribano, procesará al reo en los términos que expresan dichas ordenanzas.

Art. 143. Para evitar que los individuos se distraigan de su servicio, tomar las declaraciones necesarias á evacuar las diligencias convenientes, dirigirá el fiscal al comandante del puesto donde

se hallen los que deban declarar los interrogatorios oportunos, para que, en vista de ellos, reciba dicho comandante las declaraciones, y evacue allí las diligencias que se le requieran, procediéndose del mismo modo que se verifica con los testigos presentes.

Art. 144. Cuando el proceso se halle en estado de sentencia, irá el primer comandante á pedir permiso al capitán general ó comandante general de la provincia para formar el consejo de guerra, que se celebrará el dia inmediato siguiente á haber obtenido la licencia, ó dentro de dos dias, si no pudiere ser en aquel, en la casa del mismo primer comandante.

Art. 145. Se compondrá el consejo de guerra de siete jueces, que serán:

El primer comandante, presidente.

El segundo comandante.

El capitán de la compañía de la capital, si á ella no perteneciere el reo, y en este caso el mas inmediato.

Otro capitán efectivo ó capitán graduado comandante de compañía elegido por suerte y con anterioridad cada seis meses.

Y tres tenientes elegidos del mismo modo y por igual tiempo.

La falta de uno de los gefes ó de cualquiera de los capitanes solo podrá suplirse por un capitán, aunque fuere menester recurrir á lo del consejo ordinario de la comandancia mas inmediata.

Art. 146. Observará el consejo las mismas formalidades y reglas que está mandado para los consejos ordinarios de guerra en los cuerpos del ejército.

Art. 147. Se pedirá permiso al consejo general ó comandante general de la provincia para ejecutar la sentencia á la cabeza de la tropa del cuerpo que se hallare presente, á la que concurrirán los destacamentos de los cuerpos del ejército, cuando el caso fuere de consecuencia, y segun se previene por ordenanza.

Art. 148. El capitán general ó comandante general de la provincia tendrá facultad de suspender la ejecucion de la sentencia en los casos y términos, y procediendo del modo que expresan los artículos 58 y 59, título 5.º, tratado 8.º de las ordenanzas del ejército.

Art. 149. El consejo de disciplina podrá pronunciar en los asuntos de su atribucion ó que se le cometieren, segun queda expresado en el art. 128, si el caso debe ser tratado en consejo ordinario de guerra, aun cuando hubiese acordado la separacion ó expulsion del individuo fuera del cuerpo, porque esta se entiende sin perjuicio de las otras penas que correspondan á los delitos de que trata el art. 142.

Art. 150. Los oficiales del cuerpo de carabineros de costas y fronteras quedan sujetos al juzgado de los capitanes generales de las provincias en los delitos comunes, tanto civiles como criminales que no tengan conexion con el servicio: así como el conocimiento de las faltas graves contra mi Real servicio, y de los crímenes militares ó de los mixtos toca al consejo de guerra de oficiales generales, arreglándose los procesos, sus trámites, conocimiento y fallo á las mismas reglas, procedimientos, autoridades ó tribunales militares que estan prescritos para tales casos, respecto de los demas oficiales de los cuerpos del ejército. (Se continuará.)

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### AFRICA.

#### Tanger 24 de Marzo.

El 14 arribó á este puerto, procedente de Gibraltar, á bordo de una goleta, Mr. Pfluge, encargado de los negocios de Austria, comisionado para arreglar las diferencias que existen entre el Austria y el Emperador de Marruecos.

Luego que llegó Mr. Pfluge anunció que habia visto anclada en la rada de Algeciras á la escuadra austriaca, y que no debia tardar en presentarse delante del puerto.

En la mañana del 15 remitió Mr. Pfluge una nota en la cual pedía al bajá de Tanger le entregase todos los prisioneros austriacos, como uno de las condiciones preliminares para celebrar las negociaciones. Pero el bajá le contestó que no estaba autorizado por el Emperador su amo para entrar en negociaciones; pero que muy pronto llegaría el primer ministro de S. M. con las instrucciones competentes. Mr. Pfluge se decidió á aguardar al Ministro, insistiendo en que se le entregasen los prisioneros de la nación, y en que la plaza fuese la primera que saludase cuando la escuadra austriaca se presentase delante de Tanger.

En el mismo día 15 llegó el primer ministro Ben-Gelun, y con él una leona, un caballo y una jabalina con sus cachorrillos para enviárselos de regalo al Rey de Suecia; otra leona y dos caballos para el de Dinamarca, y dos leones para el de Portugal.

Parece que al fin se han terminado las diferencias que habia con el Austria, en atención á que tan pronto como se presentó la escuadra se le entregaron los prisioneros, y después se dió á la vela. Se asegura que el cónsul de Dinamarca ha contribuido mucho á la conclusion del tratado que se ha formado entre el Emperador de Marruecos y el de Austria.

En cuanto á las que existian con la corte de Nápoles nada se ha podido transigir, pues el Emperador pide dinero, y el Rey de Nápoles no quiere dárselo. Además insiste aquel Monarca en que el segundo le pague anualmente un tributo, y que sobre esta base se forme un nuevo tratado; y habiéndosele dado orden á Mr. Vial, encargado de Negocios de Nápoles, para que en el término de tres dias saliese de Tanger si no accedia á aquellas proposiciones, contestó inmediatamente Mr. Vial que no estaba autorizado por su gobierno, y que así rogaba se le permitiera permanecer allí hasta que recibiese las instrucciones de su corte; á pesar de todo no se le ha concedido permanecer en la ciudad sino algunos dias mas, y pasados estos se embarcará para Gibraltar Mr. Vial.

**EGIPTO.**

*Alejadria 14 de Marzo.*

Han salido de este puerto para el de Constantinopla seis transportes egipcios y alemanes cargados de viveres: dicen que la escuadra inglesa procurará facilitarles el paso. Se cree que el bajá enviará á su hijo Ibrahim al ejército turco, y que los mamelucos le acompañarán en esta expedición.

**SILESIA.**

*Breslaw 21 de Marzo.*

Aseguran que los turcos y los persas han contraido alianza política y religiosa para combatir contra los enemigos del Profeta. El Gran Señor desecha toda proposición de paz. Se aguarda por instantes un manifesto del divan que causará en Europa más sensacion que el primero: en él se tratará de regenerar á Polonia, dándole por límites al mediodia el mar Negro, y el Báltico al norte: el Gran Señor proclamará ademas la independencia de Grecia que se compondrá del Archipiélago y del Peloponeso. El Gran Señor y el Shah de Persia procurarán sacar las ventajas posibles de las provincias meridionales de la tartaria rusa.

Carece de todo fundamento la desgracia del general Wittgenstein; este general toma el mando del ejército de Finlandia. Dicen que los suecos piensan reconquistar las provincias que les quitaron los rusos. Todas estas noticias necesitan confirmacion, aunque no carecen de fundamento.

*Fronteras de Moldavia 28 de Marzo.*

Se habla de una accion muy viva que ha habido la semana última en las inmediaciones de Giurgewo, de cuyas resultas han padecido mucho los turcos; y los rusos se han apoderado de posiciones importantes; añaden que han tomado á Giurgewo, y que parte de su ejército ha pasado el Danubio por las cercanías de esta plaza.

**ITALIA.**

*Trieste 30 de Marzo.*

Por un buque que salió de Alejadria el 5 de este, se sabe que el bajá hostigado por los agentes de la Puerta se ha decidido á mandar al ejército del Damubio un contingente de 120 hombres; mas como el bloqueo de los rusos impide el tránsito por mar, este cuerpo, en el que irán, entre otros, cuatro regimientos de infantería regular, y algunos de caballería de antigua táctica, emprenderá su marcha por tierra, pasando por Palestina, Siria y Asia. Los gastos de esta expedición han de ser muchos, y el víver para no perjudicar su crédito ha procurado ocultar esta resolución cuanto le ha sido posible.

Ha comenzado á experimentarse escasez en lo interior de Egipto de modo que desde Alejadria se pide permiso para ir al Cairo algunos capitanes de mar, y de esta plaza se prepara para salir, y se espera por instantes el almirante que debe inspeccionar todos los ramos de administracion pública de esta ciudad. Mahmud-bajá, que acaba de ser promovido á la dignidad de bajá de dos bolas mandará el cuerpo auxiliar que se envia á la Puerta.

Un buque que ha llegado en once dias de Gargagliano, en Morea, dice que la fragata *Hellas* y dos bergantines, á las órdenes del almirante Miaulis, bloquean el golfo de Lepanto, para impedir que los turcos socorran aquel castillo. Algunos barcos de Zante que habian entrado en Lepanto, á pesar de la vigilancia de los griegos, han sido confiscados á su regreso á Patrás.

De Maina salió un místico pirata; pero el almirante Miaulis lo hizo quemar. (*Gaceta de Anápolis*).

**Roma 4 de Abril.**

S. S. se ha dignado nombrar al Cardenal Caprano, prefecto de la congregacion del Indico; á Mons. Bernini, legado de Bolonia; á Mons. Pedicini, secretario de premo; y á Mons. Arezzo, legado de Ferrara.

Mañana se coronará S. S. en la Basílica de S. Pedro, por cuyo motivo habrá indulgencia plenaria para todos los fieles que asistan á tan augusta ceremonia con los sentimientos de un arrepentimiento sincero; despues de haberse confesado y comulgado; por el mismo plausible motivo se distribuyen hoy cuantiosas limosnas á todos los pobres de la capital.

Ayer fue el Rey de Baviera, acompañado de su enviado extraordinario el baron de Malzen á visitar á S. S. El Sto. Padre recibió á S. M. con las demostraciones mas afectuosas que le inspiraban las relevantes virtudes de un Monarca, tan célebre por su religion, protector de las ciencias y de las artes, y padre mas que Rey de su pueblo. (*Diario de Roma*).

**INGLATERRA.**

*Fondos públicos.* Tres por 100 consolidados 87½.  
Hoy se comunicará á las Cámaras el consentimiento Real del bill en favor de los católicos, y del que quita la franquicia electoral á los propietarios de 40 chelines de renta anual (1).

**FRANCIA.**

*Paris 16 de Abril.*

*Bolsa de hoy.* Cinco por 100 consolidados 108 fr. 30 c. Acciones del banco 1855. Empréstito Real de España 82½. Renta perpetua de idem 54½.

La corbeta de guerra la *Bayonesa*, al mando del capitán de fragata Mr. Legoarant de Tromelin, que habia salido de Tolon hace 27 meses, acaba de regresar á aquel puerto despues de haber dado la vuelta al mundo.

Nueve meses habia que esta corbeta se hallaba agregada al crucero que S. M. mantiene sobre las costas de Chile, Perú y Colombia, para proteger en aquellos paises el comercio frances, cuando á fines de Enero de 1828 estando en el callao de Lima tuvo orden su comandante para separarse del crucero y pasar al Océano pacífico con una comision; debiendo regresar á Europa por el mar de la India.

Los preparativos de la *Bayonesa* fueron breves; el 7 de Febrero siguiente salió del Callao con rumbo á las islas Sandwich, adonde llegó el 21 del mismo mes, fondeando en el puerto de Onoronva, en la isla de Wahú.

En este Archipiélago ha progresado la civilizacion mucho menos de lo que debía esperarse en un país adonde concurren anualmente mas de 150 buques europeos ó anglo-americanos: la mayor parte de los naturales estan desnudos, y se alimentan como los salvages con pescado crudo y algunas raices; sin embargo se han aclimatado en estas islas muchos vegetales de Europa que proporcionan á los navegantes bastimentos frescos: el único producto de estas islas digno de consideracion es la madera de Sándalo, de la que aun se despachan anualmente muchos cargamentos para China.

El 3 de Junio de 1828 reconoció Mr. Legoarant la isla de Vanicolo, cuyo nombre se pronuncia de diverso modo por los habitantes de varias partes de la isla. Este oficial pasó 12 dias en explorar la isla, y encontró en ella varios efectos pertenecientes al naufragio de una de las dos fragatas la *Brújula* ó el *Astrolabio*.

(1) En efecto se comunicó dicho Real asenso, y fue recibido con mil aclamaciones.

ademas de los que recogieron Mrs. Dillon y d'Urville: las noticias que le dieron varios gefes de la Isla convienen exactamente con las que han publicado los dos oficiales que acabamos de citar. Explorando las costas de esta isla los botes de la *Bayonesa* reconocieron el puerto en que habian fondeado Mrs. Dillon y d'Urville; lo forma un canal sinuoso que separa por la parte N. E. la isla principal de otra que tiene cerca de tres millas de circunferencia; las dos juntas tendran como 30 millas de circunferencia. En este puerto es donde Mr. d'Urville erigió un monumento á la memoria de Mr. de La Perouse y sus compañeros. Mr. Legouart mandó colocar al lado de la primera inscripcion una plancha de cobre amarillo figurando una urna con esta inscripcion: *A los manes de La Perouse y sus compañeros, 1820. S. M. La Bayonesa, 12 de Junio de 1828.*

La tripulacion de *La Bayonesa* ha vuelto en el mejor estado de salud; el objeto para que este buque fue despachado se ha llenado, adquiriéndose de paso muchas noticias útiles para el comercio y para la navegacion. Si por haber salido tarde del Callao no ha podido llegar á la isla de Vanicolo hasta que salieron de ella Mrs. Dillon y d'Urville, sus reconocimientos se consideraran siempre como un homenaje que se ha hecho á la memoria de los ilustres navegantes, cuya triste suerte y el haberla ignorado tanto tiempo, ha sido tan sensible para los franceses. (*Gaceta de Francia.*)

**ESPAÑA.**

*Madrid 29 de Abril.*

SS. MM. y AA. continúan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

El lunes de pascua se dignaron SS. MM. y los Sermos. Señores Infantes D. Carlos María Isidro y D. Francisco de Paula Antonio, asistir al acto solemne de la comunión pascual que se administró á las enfermas del hospital general, de la Pasion de esta corte, habiéndose esmerado la Real archicofradía sacramental del mismo y la Real junta de gobierno en que se celebrase con el mayor aparato y magnificencia.

Después de haber oido SS. MM. y AA., acompañados de la Serma. Sra. Infanta Doña María Francisca de Asís y de la Serenisima Sra. Princesa de la Beira, la misa que celebró el capellan de honor de S. M. y rector D. Agustin de la Rica, se dió principio á la procesion de viáticos, dirigiéndose á las salas de enfermería, y distribuido á las pacientes el pan eucarístico, salió á la calle de Atocha llevando el REY nuestro Señor la llave del sagrario y los Sermos. Sres. Infantes los sagrados corporales, demostrando de un modo bien patente y decidido el sumo respeto y veneracion que les anima hácia los divinos misterios de nuestra religion santa.

La REINA nuestra Señora y la Serma. Infanta y Princesa presenciaron la procesion desde la casa del rector, dando con la humilde y edificante actitud en que permanecieron hasta que entró en la iglesia, el mas edificante ejemplo de la mas tierna y sublime devocion.

El respetable clero de ambos hospitales, los individuos de la Real junta presididos por su Excmo. Sr. hermano mayor marques de S. Martin, el zaguanete de guardias de la Real Persona, las compañías de alabarderos, guardia Real de infantería y cazadores provinciales, las armoniosas músicas de unos y otros y el rico tren de la Real caballeriza, contribuyeron á realzar la brillantez y decoro de tan grandiosa fiesta, y aun el cielo parece quiso tener parte en su mayor esplendor preparando una mañana serena y apacible.

Terminada la ceremonia santa visitó nuevamente S. M. las enfermas con su augusta Esposa y Real familia, cebando su virtuoso espíritu en aquel lugar que presenta las miserias de esta vida y desengaños del mundo; prodigó de un modo vivo y animado á aquellas pobres víctimas del dolor é indigencia los mas tiernos sentimientos de dulzura y compasion; socorrió á cada una con un escudito de oro por mano de los Sres. consiliarios de la Real junta, el Excmo. comisario general de Cruzada y D. Tomas de Arias; vió los alimentos y manifestó su agrado por la buena calidad y preparacion, como por el aseó y esmero con que las hermanas de la caridad asisten á las enfermas; las animó á la perseverancia en sus respectivas y santas ocupaciones, y quedó muy satisfecho y complacido del ardiente zelo con que la Real junta corresponde á la honorífica confianza que la dispensa, y á las importantes y caritativas obligaciones de su instituto.

Las enfermas, en medio de su débil situacion, no pudieron menos de expresar su reconocimiento al tocar tan de cerca la mano tutelar y benéfica de sus Soberanos, haciendo resonar por el

aire las consoladoras voces de viva el REY, viva la REINA, vivan SS. AA., cuyos ecos repitieron incesantemente los espectadores con la efusion del amor mas puro.

Finalmente con aquella afable bondad que tanto distingue á nuestro augusto Monarca, concedió á las hermanas de la caridad la gracia de besar su Real mano y visitar su departamento, dando á todos en su despedida para regresar á palacio, las demostraciones mas sinceras de su afecto y de su heroica piedad.

*Carta escrita por un marino desde Pórtman su fecha 24 de Marzo último.*

Hallándonos el 21 del corriente á las 6 horas 37 minutos de la tarde al NE. de cabo de Palos, distantes unas 14 millas, y otras tantas al SO. de Torrejuela, con viento fresco del O., notamos un fuerte sacudimiento en el buque, que al momento nos hizo sospechar que estabamos barados, saltando las 17 personas que estabamos á bordo y cuanto ínter suelto se hallaba en cubierta, cuya duracion fue de un minuto largo, y cesando por otro tanto espacio volvió á repetir con la misma horrosa violencia por otro minuto, conocimos era terremoto y nos puso en la mayor consternacion; á las 6 horas 47 minutos volvió á repetir por espacio de medio minuto; á las 6 horas 51 minutos lo hizo otra vez con bastante fuerza por otro tiempo igual; á las 7 horas 3 minutos repitió con regular fuerza, y por último á las 7 horas 5 minutos fue la última vez que lo sentimos con mayor fuerza y duró unos 45 segundos: varios buques, que como nosotros se hallaban en aquellas aguas, experimentaron lo mismo que nosotros. Para conocimiento del público es de notar que Torrejuela está NS. de Oran, distante 47 leguas, siendo probable se comuniquen por conductos subterráneos con Torrejuela y mas pueblos que el terremoto del 21 de Marzo destruyó, como lo hizo años atrás de aquella poblacion. = J. M. (D. de B.)

*Continúan los donativos de la gaceta anterior.*

*Consejo Real y supremo de Indias.*

*Rs. 2n.*

Los señores ministros de este supremo tribunal, incluso el Excmo. Sr. duque de Berwick y Alba, gran canciller de Indias, y los señores fiscal, secretario y teniente de gran canciller.....	14,800
Los individuos de las secretarías del Perú y de Nueva-España.....	2,320
El secretario y los oficiales de la de la presidencia.....	120
El escribano de cámara interino, el agente fiscal y el abogado de pobres de dicho consejo.....	404

*Consejo Real de las Ordenes.*

Los señores ministros subalternos, y las oficinas de este consejo.....	16,681
--	--------

*Consejo Real y supremo de Hacienda.*

Los señores ministros, fiscales, y secretario de este supremo tribunal.....	19,120
Los señores ministros del tribunal de la contaduría mayor de cuentas.....	3,000
El capellan y agentes fiscales de dicho consejo.....	1,040
Los tres relatores del mismo.....	1,500
Los dos escribanos de cámara de idem.....	600
Los oficiales de estas escribanías en clase de cesantes.....	400
Los porteros del mismo consejo.....	220
Los porteros de idem en clase de cesantes.....	84

*Oficinas del tribunal de la contaduría mayor de cuentas.*

Los contadores de resultados.....	2,080
Los de título.....	820
Los de nombramiento.....	410
El agente fiscal.....	100
El archivero.....	60
Los oficiales de libros.....	110
Los mozos.....	16

*(Se continuará.)*

**VARIÉDADES.**

*Continúan las observaciones medicas. (Véase la Gaceta núm. 21.)*

Asi es, que se tiene y debe darse por cierto que la calentura siempre es un sintoma que acompaña á la enfermedad y no la enfermedad misma; siendo esta el padecimiento de las partes, y no los efectos del tal padecimiento, y hallándose siempre en este último caso la calentura, no constituye por sí enfermedad, asi es, que á la recien trascurrida en esta plaza ni debe llamarse fiebre amarilla ni de ningun otro color, como no se denominaria cefa-

algia ó dolor de cabeza, por ejemplo, ó una afección gotosa, solo porque aquel le acompañase; de aquí pues debe también deducirse lo que anteriormente dejamos expuesto, que siendo una fuerte irritación gastro-hepático-intestinal, se debe llamar gastro-entero-hepatitis.

Dijimos también en un principio que la causa que la había producido no era local en nuestro concepto, y fundábamos nuestra opinión sobre este punto, en que si fuese propia de la localidad de este punto, debería ser constante y continuados sus efectos, como sucede en la Habana, Veracruz, Fuerte Real de Martinica, en las Antillas y en todos los demas parages ó puntos del globo, en donde es endémica, porque existen causas locales constantes, y que siempre se padece.

Aquí no le hemos observado semejante cualidad; estamos convencidos que ha trascurrido una serie sucesiva de 12 á 14 años sin que en su intermedio se haya visto en las enfermedades estacionales que han padecido sus habitantes y guarfacion el mas minimo sintoma que induzca á sospechas de la que se trata; no manifestándonos tampoco una causa capaz de hacernos por lo menos oscilar en favor de su cualidad endémica los profesores franceses y el corto número de los ingleses que aparentan sostenerla. Dicen que no ha sido traída por el barco sueco; pero no designan terminantemente como ha sido producida en el pais. Dudan de la introduccion, y al mismo tiempo se hallan convencidos de que antes de la venida del mencionado barco ningun enfermo ha tenido el menor sintoma sospechioso. ¿Qué concepto deberá formarse pues sobre la causa de la enfermedad, si á lo dicho se agrega el que no bien saltaron en tierra dos ratones del dicho barco con ropa que llevaron á lavar en casa de la Sra. Meri Parodi (álina) la Baleta y la inglesa su compañera, la primera fue invadida inmediatamente? ¿Si despues asistiéndola el difunto Dr. D. Braulio Lopez, y yendo á verla Antonio Francia, y el sargento de policia Salyerquin, este último fue atacado tambien y murió de la enfermedad? ¿Si ademas pasando ya á visitarla el difunto Dr. general, acompañado de un hermano del antedicho Francia, tanto se impregnó este de los miasmas, que comunicándolos despues á una hija suya fue victima del contagio el 4 de Setiembre, y á los cuatro dias de enfermedad, comunicándola antes á sus dos hermanos.

Hay aun mas; otro marinero del mismo barco, hermano de la criada de Mr. Carlos Velardo, confesó no solo haber el mismo salido de la Habana convaliente de la enfermedad, sino es que murieron en el curso del viage tres hombres de la misma, y la padecieron otros varios. ¿Quién en vista de lo expuesto podrá dudar de su trasmision? ¿Cómo pues podremos conceptuarle endémica y producida por causas locales?

Esta enfermedad ha acometido igualmente á ambos sexos y en todas edades; nadie de ella ha sido exento, desde el mas pequeño párvulo hasta el mas venerable anciano, como se verá por la relacion individual que á la conclusion hemos prometido; del mismo modo ha invadido á los que en su época se hallaban perfectamente sanos, que á los que adolecian de otros afectos, y finalmente todo el que ha tenido el menor roce con personas ó ropas del interior de la plaza, ha sido atacado de ella, ya estuviere en el sitio de punta de Europa, ya en el campamento ó barracas de puerta de tierra, pero al propio tiempo confesamos no tener la menor noticia de enfermos, que hallándose en dichos sitios, hayan guardado un exacto aislamiento.

Este hecho práctico, hijo de la observacion y de la experiencia condujo al Dr. general Broadfoot, desde el primer día de su llegada de Lóndres, á tomar las mas activas medidas con el fin de poner á cubierto del contagio, por medio de la incomunicacion, á los que hasta entonces habian disfrutado de la suerte de no ser acometidos; y sus buenos efectos se tocaron al momento principiando á ceder la enfermedad, y siendo mucho menor el número diariamente de invadidos. A este célebre profesor, á sus grandes conocimientos y á sus enérgicas disposiciones, se debe el principio de la cesacion del mal, mientras que á los sublimes principios médicos, dilatada práctica y continuos desvelos del Dr. Pim, el complemento de la obra.

CAMBIO DEL DIA.

Lóndres.....	37.
Paris.....	16 2.
Batander.....	4 beneficio papel.
Bilbao.....	Par á 4 idem.
Cádiz.....	Par.
Sevilla.....	4 á 4 daño.
Málaga.....	4 á 4 idem.

Granada.....	1 idem.
Alicante.....	1 idem.
Murcia.....	1 idem.
Valencia.....	1 idem.
Barcelona á pesos fuertes.....	1 idem.
Zaragoza.....	1 idem.
Valladolid.....	1 idem.
Burgos.....	1 idem.
Coruña y Santiago.....	1 idem.
Descuento de letras á razon de.....	25 á 4 por 100.
Acciones del Banco.....	114 á 13 pes fuerte.

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las obras de S. M., que se hallan depositadas en el despacho de la imprenta Real.

Noticia de las operaciones de la lana, por Santos, 4.º papel 14 reales, rústica 17.

Oficio parvo de nuestra Señora y de difuntos, unidos, por Rigual, 8.º, papel 8 rs., pasta 13.

Oficio de difuntos solo, por idem, 8.º, papel 5 rs., pasta 13.

Oficio parvo de nuestra Señora, por idem, 8.º, papel 5 rs., pasta 8.

Oraciones y cartas de Isócrates, 3 tomos 8.º marquilla, papel 36 rs., pasta 46.

Observaciones sobre el pulso, por Solano de Luque, 4.º, papel 13 rs., pasta 19.

Ordenanzas de las cátedras del hospital general de Madrid en 1795, papel 3 rs., rústica 4.

Ordenanzas para el colegio de medicina de Madrid de 1796 papel 3 rs., rústica 4. (Se continuará)

Los suscriptores á la Biblioteca de conocimientos humanos pasarán á la librería de Razola á recoger el cuaderno 7.º

Arte de trabajar en carton toda clase de obras de utilidad y recreo, con ocho láminas litografiadas: un tomo en 8.º Se vende en la librería de Razola, calle de la Concepcion.

Los suscriptores á la Coleccion general de Comedias escogidas pueden recoger en las librerías donde hayan hecho la anticipacion el cuaderno 21, y adelantar el importe del que sigue. El que se publica contiene las comedias de El amor y la amistad, y La mujer por fuerza, del maestro Tirso de Molina, y forma el principio del tomo 2.º de este autor.

Los suscriptores á las Cartas sobre la Italia con respecto á la religion: obra del célebre Joux, y traducida del frances al castellano por D. Mariano de Rementería y Fica, acudirán á las librerías donde se han abonado á recoger el tercero y último tomo de esta obra, de que ya se habló en la Gaceta de 14 de Octubre último. Asi este último tomo como los dos anteriores se hallarán de venta al público en las librerías de Rodriguez y demas ya anunciadas á 33 rs. en rústica.

Los suscriptores á la Euterpe, obra periódica para guitarra, pasarán á recoger el 2.º número del primer trimestre, que contiene el duetto del barco en la ópera la Donna del Lago, marcha en la misma ópera, wals sacado del coro de las harpas de la Semíramis, y otro wals de un duo de la ópera los dos Figaros. Se venderán las piezas sueltas en los almacenes de música de Hermoso y Mintegui, donde se darán los prospectos gratis.

En el pueblo de Guriezo, que consta de 400 vecinos, y es comprendido en el baston de Laredo, provincia de Santander, está vacante la plaza de médico, su dotacion 600 ducados anuales; y asimismo lo está la de cirujano sangrador, dotada con 150 ducados, uno y otro pagado puntualmente por el ayuntamiento en tercios. Los que quieran pretender podrán dirigir memoriales por la secretaría de ayuntamiento de dicho pueblo hasta fin de Mayo próximo.

Se hallan vacantes los partidos de médico y cirujano de la villa de Añon, provincia de Guadalajara, cuya poblacion se compone de 300 vecinos: su dotacion del primero 4,400 rs. anuales y pagados en tres plazos por la justicia; y 160 rs. para ayuda del alquiler de la casa, tiene de anejo el pueblo de Berninches, distante de este una legua, que vale 30 fanegas de trigo, cobrado y puesto en su casa por la justicia de él; la del segundo 4,100 reales anuales, estando á su cargo la barba de todos los vecinos, debiendo hacer por sí mismo la cobranza. Los que gusten pretender dirigirán sus memoriales hasta el dia 20 de Mayo; en inteligencia de que se proveerá el último de dicho mes.